

855

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2019-00332

De la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, se corre traslado al extremo actor por el término de cinco (5) días, para que se manifieste expresamente sobre la misma, coadyuvándola o rechazándola, so pena de seguir con el proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 069
fijado hoy 03 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



